

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

L.S.C. 2022-00454

Del trabajo de partición presentado por el partidor, se corre traslado por el término de cinco días a los interesados conforme al art. 509 del Código General del Proceso.

Como honorarios a la auxiliar de la justicia se señala UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, que deberá ser cancelado por las partes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez